

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.230)

## **Honorable Concejo:**

Visto la sanción de la Ordenanza nº 6814/99 y 7026/00 referentes al transporte y tenencia de mercancías, productos e insumos potencialmente peligrosos en el ámbito de la ciudad, y

Considerando: Que, con prescindencia de los tiempos requeridos por el relevamiento e inspecciones ordenadas mediante Decreto nº 16.594/99 resulta necesario, en el caso de establecimientos habilitados y a habilitar en el municipio, establecer normativas tendientes a atender riesgos asociados al desarrollo de sus actividades,

Que, recientemente se realizó un curso organizado por Defensa Civil en el Centro Cultural "Bernardino Rivadavia" que reunió a representantes del NEA (Noreste Argentino) sobre manipulación en catástrofes de mercancías peligrosas, lo que demuestra la importancia y la toma de conciencia del problema,

Que, queda fuera de discusión que la preexistencia de planes de seguridad que incluyan roles de emergencia y contingencia tienden a atenuar riesgos para las poblaciones próximas a los establecimientos con tenencia de elementos peligrosos.

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Todo establecimiento que posea elementos en cualquier carácter, que por su calidad, cantidad y/o incompatibilidad puedan calificarse como riesgosos, deberá adjuntar a su solicitud de habilitación un plan de emergencias ante siniestros conforme a lo establecido en las normas nacionales en la materia y debidamente rubricado por el profesional responsable de higiene y seguridad de dicho establecimiento.
- **Art. 2°.-** Todos los establecimientos ya habilitados por el municipio que se encuentren incluidos en las características expresadas en el precedente, dispondrán de 180 días, a partir de la promulgación de la presente, para cumplir con el trámite referido en dicho artículo.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará en un plazo perentorio las formas de las respectivas presentaciones.
  - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de setiembre de 2001.-

Expíe. Nº 113949-P-2001 HCM.-